Ces. Juan de Pinto Vacho = dixo lo mis
no cuio que por comisarios nonbra
a los señores Vicente Ynperial y don diego
corbario y por comisarios para dar la
bienbenida nonbra a los mismos que
nonbro Ces. Ynperial

Ces. don diego Pallares reg.or = dixo que
oygara mucho en esta ocasion ser cap.n de yn
fanteria para sabir al s.or corregidor y su casa con
particulares obras pero que lo que le toca
como cap.n de la Sieleria que dixo presentes
esta presto de cumplir con su obligacion
y disparar la Sieleria de los baluartes
de su ciud. acordandolo assi es razon
y dandole la polbora necesario ne
cesario por los señores Fran.co Alvarez de
roxas y diego bienbengual a quien nonbra
por comisarios para que den los dichos señores
y en particular a mi Sra. doña Isabel la
bienbenida que pusiere esta presto de hacerlo
como particular ~~si no estubiera~~ y se
oygara ser comisario para dar la bien
benida y besarle su mano si no estubiera
ocupado en el exercicio de la Sieleria
y Ces. don diego castañeda cap.n de
ynfanteria saque una muy lucida com
pania y salga a recebir a sus mercedes
y les benga festexando y los demas
cavalleros capitanes de ynfanteria